Se instalarán seccionadores rotativos, seccionadores rotativos con cuchillas de puesta a tierra, seccionadores pantógrafos, transformadores de intensidad, transformadores de tensión capacitivos, bobinas de bloqueo y pararrayos autoválvulas.

Instalación de sistemas de comunicación por onda portadora, fibra óptica y telefonía interna.

Instalación de sistemas de alumbrado y fuerza. Instalaciones de control y protecciones.

Ampliación de las redes de tierra.

Una vez efectuada la ampliación de la subestación, ésta quedará con la siguiente configuración:

Calle 0: Posición de acoplamiento de barras.

Calle 1: Posición autotransformador 2.

Calle 2: Posición línea Pazos.

Calle 3: Posición línea Castrelo 1.

Calle 4: Posición autotransformador 1.

Calle 5: Posición línea Frieira.

Calle 6: Posición línea Castrelo 2.

Calle 7: Posición línea Velle.

Se construirá, además, una nueva caseta de relés (CR-22) para el control y mando local de las nuevas posiciones Castrelo 2, Velle y Frieira.

La finalidad de la ampliación de esta instalación de la red de transporte es asegurar la evacuación de las nuevas plantas de generación previstas en Galicia, facilitar el incremento de la interconexión con Portugal asociado al nuevo mercado ibérico y reforzar la distribución de la energía eléctrica a las zonas de consumo del sur de Galicia.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 4 de noviembre de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—51.506.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 KV de Vich, en la provincia de Barcelona.

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en la Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización de la ampliación de la subestación de Vich.

Resultando que la subestación fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública por Resolución de la Dirección General de la Energia del Ministerio de Industria, de fecha 5 de septiembre de 1974, aprobándose una ampliación de la misma por Resolución de la misma Dirección General de fecha 9 de julio de 1993;

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación alguna a la autorización solicitada:

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del mismo Real Decreto, se ha solicitado informe al Ayuntamiento de Vich y reiterada la petición, no pronunciándose de forma alguna, por lo que, de acuerdo con lo establecido en

el artículo 127.2, se entenderá la conformidad de dicha Administración con la autorización solicitada;

Resultando que la ampliación de la subestación de Vich se encuadra como una de las instalaciones necesarias para disponer de un mallado de la red de transporte a 400 KV en Cataluña, aumentando el potencial de intercambio de energía entre Cataluña y zonas limítrofes, lo que redundará en la seguridad del sistema eléctrico, estabilidad, minimización de pérdidas y economía.

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña:

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado en Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 31 de octubre de 2002.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en la sección 1.ª del capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación de Vich, en la provincia de Barcelona, que consiste básicamente en la instalación de las siguientes posiciones:

Posición de autotransformador AT-10 en la calle 4

Posición de línea Bescanó (futura) en la calle 7. Posición línea a 220 KV de salida del AT-10 de enlace con la subestación de FECSA-ENDESA.

Modificación de la protección diferencial de barras

Instalación de un autotransformador AT-10 en el parque de 400 KV formado por tres unidades monofásicas 3 × 200 MVA.

Instalación de un nuevo apoyo de amarre T-2 sobre el que se instalará el circuito de salida de AT-4 existente y un nuevo circuito de salida del AT-10

Aparamenta:

Se instalarán seccionadores, seccionadores rotativos, interruptores, transformadores de tensión y de intensidad, pararrayos y bobinas de bloqueo.

Ampliación de la red de tierras.

Sistemas de protección, diferencial de barras, posición de línea Bescanó y de posición del autotransformador.

Sistemas de telecontrol y telecomunicaciones.

Una vez efectuada la ampliación, la subestación de Vich quedará con las siguientes posiciones:

Calle 1: Posición de acoplamiento.

Calle 2: Posición de autotransformador AT-4 de 300 MVA (propiedad de FECSA-ENDESA).

Calle 3: Posición de autotransformador ÁT-9 de 300 MVA (propiedad de FECSA-ENDESA).

Calle 4: Posición de autotransformador AT-10 de 600 MVA (propiedad de «Red Eléctrica de España. Sociedad Anónima».

Calle 5: Posición de autotransformador AT-1 de 200 MVA (propiedad de FECSA-ENDESA).

Calle 6: Posición futura.

Calle 7: Posición línea Bescanó (futura).

Calle 8: Posición futura.

Calle 9: Posición línea Piérola.

Calle 10: Posición futura.

Calle 11: Posición línea Baixas.

Barras: B1 y B2.

La finalidad de la ampliación de la subestación, juntamente con otras instalaciones, es reforzar la infraestructura eléctrica a 400 KV (líneas y subestaciones) en la zona oriental de Cataluña, aumentando la capacidad de intercambio de energía entre Cataluña y zonas limítrofes.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Energia, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Juri-

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 8 de noviembre de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—51.505.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa del proyecto de conducción y suministro de gas natural en los polígonos industriales Pla del Prat y Pla de Romaní, en el término municipal de Moià.

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de reconocimiento de utilidad pública del proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Referencia: 00022508/02.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22.

Objeto: Obtención de la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública del proyecto de conducción y suministro de gas natural en los polígonos industriales Pla del Prat y Pla de Romaní, en el término municipal de Moià, de la provincia de Barcelona.

La declaración de utilidad pública que se solicita llevará implícita, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Término municipal afectado: Moià.

Características principales de la red de distribución (APA) 16 bar:

Longitud: 65 metros.

Diámetro: 4 pulgadas.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

La red de distribución en APA y DN-4» partirá de la conducción principal de futura construcción, la cual pertenece al tramo de Caldes de Montbui-Moià.

Conectará en el punto kilométrico 27,270 de la conducción principal, donde cruzará la carretera de acceso en el polígono industrial Pla del Prat, la canalización en APA-16 bar discurrirá por esta carretera hasta llegar a la estación reguladora (ERM) situada en el lado mismo de este acceso, con una longitud de 65 metros donde finalizará la red de APA.

Características de la estación de regulación y medida APA/MPB:

Caudal: 4.000 m³/h.

Presión máxima efectiva de entrada: 16 bar.

Presión de salida: Regulable entre 0,4 y 4 bar.

Características principales de la red de distribución (MPB) 4 bar:

Longitud: 20 metros, 54 metros y 1.939 metros, respectivamente.

Diámetros: 8 pulgadas, 6 pulgadas y 200, respectivamente.